



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

**117** Piura, **04 JUN 2015**

**VISTOS:**

Informe N° 290-2015/GRP-440331 de fecha 14 de mayo de 2015, Informe N° 373-2015-GRP-440310 de fecha 15 de mayo de 2015, Memorando N° 404-2015/GRP-440300 de fecha 19 de mayo de 2015, Informe N° 188-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 03 de junio de 2015, Informe N° 535-2015/GRP-440320, de fecha 03 de junio de 2015, relacionado a la **DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PIP: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO PARACHIQUÉ-LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de abril de 2015, se suscribió el Contrato de Consultoría para la formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil de la Iniciativa de Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Parachique-La Bocana, Distrito y Provincia de Sechura-Piura", entre la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar-FOSPIBAY y el CONSORCIO BAYOVAR, con el objeto de que FOSPIBAY se obligue a la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de perfil del proyecto mencionado, por el monto de S/. 336,278.22, por el plazo de 90 de días calendario;

Que, con fecha 31 de marzo de 2015, se aprobó el Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Sechura, el cual tiene por objeto que el Gobierno Regional Piura, formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Parachique-La Bocana, Distrito y Provincia de Sechura-Piura". El cual fue aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015/GRP-GR de fecha 04 de mayo de 2015;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 15-2015/GRP-440331 de fecha 13 de mayo de 2015, se nombro como inspectores al Ing. MARIO CASTRO GALLO (responsable) y el Econ. JOSE TALLEDO RUIZ, para formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado;

Que, mediante Informe N° 290-2015/GRP-440331 de fecha 14 de mayo de 2015, la Unidad Formuladora, solicita, en el marco del numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, que el Ing. MARIO CASTRO GALLO (responsable) y el Econ. JOSE TALLEDO RUIZ, sean designados como inspectores para formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado, a través del resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 373-2015-GRP-440331 de fecha 15 de mayo de 2015, la Dirección de Estudios y Proyectos solicita a la Dirección General de Construcción la designación a través del resolutivo pertinente, del equipo de inspección propuesto por la Unidad Formuladora, para la formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado;

Que, mediante Memorando N° 404-2015/GRP-440300 de fecha 19 de mayo de 2015, la Dirección General de Construcción solicita se elabore la Resolución de Designación del Equipo de Inspección para formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado, conformado por los siguientes profesionales: el Ing. MARIO CASTRO GALLO (responsable) y el Econ. JOSE TALLEDO RUIZ;

Que, mediante Informe N° 188-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 03 de junio de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda que se debe formalizar la designación del Equipo de Inspección para formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado, dispuesto, en atención al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

117

Piura,

04 JUN 2015

Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Sechura, y al numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01;

Que, mediante Informe N° 535-2015/GRP-440320, de fecha 03 de junio de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Equipo de Inspección dispuesto;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR AL EQUIPO DE INSPECCION PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PIP: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO PARACHIQUE-LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA”, conformado por los siguiente profesionales:

- Ing. MARIO CASTRO GALLO (responsable) CIP N° 69645
- Econ. JOSE TALLEDO RUIZ CPEP N° 132

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al FOSPIBAY, en su domicilio legal sito en Calle Leoncio Prado N° 298-Distrito y Provincia de Sechura-Departamento de Piura, al CONSORCIO BAYOVAR, en su domicilio legal sito en Calle Racamuri N° 265-Urb.Feredico Villarrea-Chiclayo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los miembros del equipo de inspección, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO ZAAVEDRA MORE  
Director General

